

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

"Año del Centenario del Natalicio del Gobernador Felipe Sapag"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13695.-

VISTO:

El Expediente N° CD-120-S-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Peones de Taxi de Neuquén expone diversas situaciones referidas a la problemática del servicio de taxis en la Ciudad de Neuquén.-

Que, entre otras cosas, hace referencia a la franja horaria que establece el horario nocturno, solicitando readecuarla a lo establecido en la mayoría de los municipios del país.-

Que este Cuerpo considera pertinente hacer lugar a lo solicitado debido a que contribuirá a mejorar el servicio de taxis de la ciudad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 054/2017, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2017, el día 06 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2017, celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

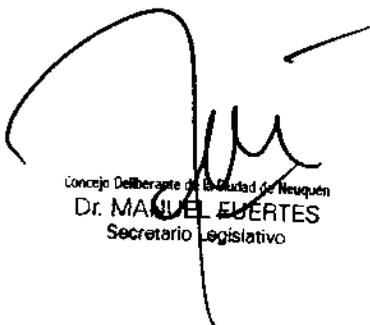
ARTICULO 1º): CRÉASE la Tarifa Diferencial Nocturna para el Servicio de Transporte de Pasajeros denominado "taxi", que regirá todos los días desde la hora 22 hasta la hora 06 del día próximo siguiente.-

ARTICULO 2º): DETERMÍNASE que el valor de la Tarifa Diferencial Nocturna será de un quince por ciento (15%) mayor a la tarifa aprobada para el Servicio de Transporte de Pasajeros denominado "taxi" según el cuadro tarifario vigente.-

ARTICULO 3º): La aplicación de la presente Ordenanza está supeditada al cambio automático de tarifa en los horarios indicados mediante la programación de los relojes - taxímetros, sin que medie ninguna intervención manual de los chóferes.-

ARTICULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 12079.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

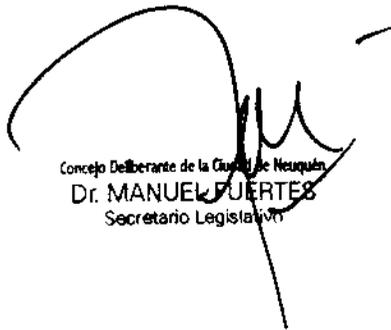


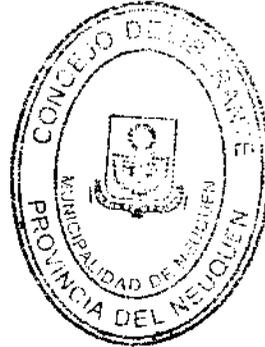
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-120-S-2016).-

ES COPIA
mv

FDO: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legista



Ordenanza Municipal N° 13695 7200/A
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-120-S-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2146
Fecha 01 / 09 / 2017